



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0988-2019-UNAM**

Moquegua, 23 de octubre de 2019

VISTOS, el Oficio N° 371-2019-VPI/UNAM, del 21.10.2019, Informe Legal N° 01283-2019-UNAM-CO/OAL del 17.10.2019, Informe N° 800-2019-OPEP/UNAM del 15.10.2019, Informe N° 927-2019-UP/OPEP/UNAM del 15.10.2019, Informe N° 795-2019-DGI/VPI/UNAM del 03.10.2019, Informe N° 00564-2019-EPIM/VIPAC/UNAM del 27.09.2019, Informe N° 050-2019-DOA-OCT-CPIM-UNAM del 27.09.2019, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria del 23 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, conforme al numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben canalizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52° de la Ley N° 30057, siempre que el tiempo de viaje sea superior a 8 horas o cuando la estancia sea menor a 48 horas. Este mismo numeral señala que la autorización para viajes al exterior de la persona señalada en el párrafo precedente, se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias.

Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, es debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y debe indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y el impuesto por tarifa única de uso de aeropuerto; asimismo en el caso de los Organismos constitucionalmente autónomos, la excepción es autorizada por Resolución del Titular de la Entidad. En todos los casos la Resolución o acuerdo de excepción es publicada en el diario Oficial El Peruano.

Que, al respecto mediante Oficio N° 371-2019-VPI/UNAM, solicita se emita acto resolutorio de autorización de viaje al exterior del MSc. Osmar Cuentas Toledo, Docente Ordinario Asociado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, para participar como Ponente al I Congreso Latinoamericano y V Congreso Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas (CMCH – 2019), a realizarse del 29 al 31 de octubre en el país de México.

Que, con Informe Legal N° 01283-2019-UNAM-CO/OAL, del 17.10.2019, el Asesor Legal de la UNAM, respecto a la autorización de viaje al exterior, peticionado por MSc. Osmar Cuentas Toledo, Docente Ordinario Asociado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, para participar como Ponente al I Congreso Latinoamericano y V Congreso Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas (CMCH – 2019), a realizarse del 29 al 31 de octubre en el país de México, considera legalmente viable se autorice el viaje en comisión de servicios al referido docente. Cabe señalar, que mediante Informe N° 800-2019-UP-OPEP/UNAM, Informe N° 927-2019-UP-OPEP/UNAM, la Unidad de Presupuesto, informa sobre la Disponibilidad Presupuestal en la Meta 0090, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por un monto total de S/ 6,540.63 soles.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria del 23 de octubre de 2019, por UNANIMIDAD acordó: Autorizar el viaje al exterior en comisión de servicios al MSc. Osmar Cuentas Toledo, Docente Ordinario Asociado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, para participar como Ponente al I Congreso Latinoamericano y V Congreso Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas (CMCH – 2019), a realizarse del 29 al 31 de octubre en el país de México.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el Viaje al Exterior, en comisión de servicios, al MSc. Osmar Cuentas Toledo, Docente Ordinario Asociado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, para participar como Ponente al I Congreso Latinoamericano y V Congreso Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas (CMCH – 2019), a realizarse del 29 al 31 de octubre en el país de México.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0988-2019-UNAM**

Artículo 2°.- AUTORIZAR, los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo a la Meta 0090, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios; y, conforme al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Meta	Nro. Certificación	Fuente Financiamiento	Importe
MSc. Osmar Cuentas Toledo	0090	4190	R.O.	S/ 6,540.63

Artículo 3°.- REQUERIR dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado deberá presentar ante el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua, un Informe detallado describiendo las acciones realizadas, y los resultados obtenidos. Asimismo, dentro de los plazos establecidos, presentará la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad a las normas vigentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
ORH
OTI
Interesado
IJCQ/Exp.
Arch. (2)